



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00139-00.

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 11 del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 350-82495, ubicado en la Albania de la ciudad de Ibagué de propiedad de la demandada Nayivi Herrera García, identificada con la cédula de ciudadanía 1.110.473.608.

Comuníquese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, quien expedirá el certificado ordenado en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA